



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo a la señora juez, que el presente expediente se encuentra pendiente para programar Inspección Judicial al bien inmueble objeto de prescripción, pues dichas diligencias se hallaban suspendidas hasta el 31 de agosto de 2020 conforme lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11597 del 15/07/2020 del Consejo Superior de la Judicatura y se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012 y vencido el término de traslado de la demanda, lo cual aconteció el 02 de septiembre de 2020.

Ulloa, Septiembre 15 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA VALLE DEL CAUCA

Ulloa , Valle, Septiembre dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020)
Rad: 768454089001-2019-00107-00
Auto No. 222

Como quiera que se ha dado cumplimiento al trámite previsto para este tipo de asuntos en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, y vencido el término de traslado de la demanda al Curador Ad litem de los demandados emplazados, la cual se tiene por contestada, se dispone fijar fecha y hora para realizar diligencia **AUDIENCIA ÚNICA**, en la que se llevará a cabo **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el predio objeto de posesión, denominado **GUAYANA NÚMERO UNO**, ubicado en la vereda Chapinero municipio de Ulloa Valle, el día **MIRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adviértase a la parte demandante, que si llegado el día y hora fijados no suministra los medios necesarios para practicar la diligencia, ésta no podrá llevarse a cabo y se atenderá lo indicado en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el predio cuya posesión se reclama, hace parte de otro de mayor extensión y se requiere establecer la plena identificación del inmueble por sus linderos y cabida, se hace necesario para el despacho contar con el asesoramiento de un perito experto en esta clase de asuntos, por lo que se designa para el efecto a la topógrafa señora LUCIA ARIAS BOTERO, a quien se le notificará el nombramiento a través de correo electrónico luciariasb@hotmail.com, se apoyará en su experticia en planos georreferenciados que al respecto tenga el IGAC como entidad competente para definir lotes municipales y departamentales, y determinará en forma clara y precisa a través de imágenes satelitales dónde está ubicado el predio, si bien en el municipio de Alcalá, ora, en la localidad de Ulloa y si guarda correspondencia con el pretendido en la demanda.

Para tal efecto, el perito designado deberá manifestar si acepta o no la designación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, y rendir dictamen en el momento de la diligencia salvo que en ella se pretendan determinar temas distintos a los ya planteados, y deberá cumplir las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso.

Como gastos provisionales para la realización de la pericia se fija la suma de \$300.000.00, a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se decretan como pruebas necesarias para lograr la plena identificación del bien inmueble objeto de posesión, las siguientes:

De la parte Demandante:

Documentales:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se tendrán como tal las aportadas al expediente y que pueden verse de folios 2 a 21 de la actuación.

Testimoniales:

Se citará y escuchará el testimonio de los señores AMPARO ARIAS DE MAZZO, LUIS ALBEIRO RIVERA CASTELLANOS, HENRY SOTO ROMERO y JOSE HELMER NIETO CIFUENTES, quienes declararán sobre los hechos de la demanda y tiempo de posesión.

Pruebas de la parte Demandada

Representados por Curador Ad litem, no solicitó prueba testimonial

Interrogatorio de parte: La señora BLANCA ROSA URIBE DE VILLADA, absolverá interrogatorio que le formulará de forma oral o por escrito el curador ad litem de los demandados emplazados, el cual deberá allegar previamente al despacho.

NOTIFÍQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

977dd26de7cff644c8c9bd1537d370678beab2def6db5ea450f449784cc4c26b

Documento generado en 18/09/2020 03:15:09 p.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>